



JULIO/2016
INT. 78

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 4291 - -

TEMUCO, 21 JUL. 2016

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por la SUPERINTENDENCIA CUERPO DE BOMBEROS DE FREIRE con fecha 30/12/2015, en la que solicitan la entrega en Comodato para la Tercera Compañía de Bomberos de Radal, del terreno ubicado en **Calle Manuel Montt S/N°, Población Radal, comuna de Freire**, inmueble inscrito a favor de Serviu IX Región a fojas 1863 N° 2763 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 1979, **actualmente inscrita a fojas 4134 N° 4011 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2016;**
- b) El Ord. N° 0814 de fecha 31 de Diciembre del 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu;
- c) La Declaración de Prescendencia N° 03/2016 de fecha 11/01/2016, del Jefe (S) del Departamento Técnico y del Director, ambos del Serviu Región de la Araucanía, que individualiza, describe y deslinda el terreno y lo declara prescindible;
- d) El Informe Técnico N° 03-2016 de la Oficina de Catastro y Gestión de Inmuebles del Serviu Región de la Araucanía;
- e) El Ord. N° 200 de fecha 15/01/2016 del Serviu Región de la Araucanía, solicitando autorización a la Seremi de Vivienda y urbanismo Región de la Araucanía para la entrega en comodato del terreno individualizado en el visto a).- de la presente Resolución a la Superintendencia Cuerpo de Bomberos de Freire para la Tercera Compañía de Bomberos de Radal;
- f) El Ord. N° 1078 de fecha 19/07/2016 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que autoriza la entrega en comodato del terreno señalado en el visto a).- de la presente Resolución a la Tercera Compañía de Bomberos de Radal;
- g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. 1305, de 1976 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976, de V. y U. Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) La Resolución N° 210 de 28/12/2015, la Resolución Exenta N° 519 de 27/01/2016 y la Resolución Exenta N° 3030 de 17/07/20104, todas del SERVIU Región de la Araucanía, que nombra al infrascrito en el cargo de Encargado Conducción del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, designa sus funciones y atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ENTRÉGUESE EN COMODATO** a la **SUPERINTENDENCIA CUERPO DE BOMBEROS DE FREIRE para la TERCERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE RADAL**, el inmueble ubicado en Calle Manuel Montt S/N°, Población Radal, comuna de Freire, que tiene los siguientes deslindes generales:

Sitio de 322,50 m2 :

NORTE: en 12,90 metros con otros propietarios Sitio 7;
SUR: en 12,90 metros con Calle Manuel Montt;



JULIO/2016

ORIENTE: en 25,00 metros con otros propietarios Sitio 10 b, y
PONIENTE: en 25,00 metros con otros propietarios Sitio X.

El dominio del inmueble en favor del SERVIU IX Región rola inscrito a fojas 1863 N° 2763 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 1979, **actualmente inscrito a fojas 4134 N° 4011 del Registro de Propiedad del segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2016 .**

2. El comodato tendrá una duración de **CINCO (5) años** contados desde la fecha de celebración del correspondiente contrato. Sin embargo, el SERVIU Región de la Araucanía podrá poner término anticipado de dicho comodato por Resolución, fundada en la negligencia del comodatario en la custodia del inmueble o por haberlo destinado a un fin distinto de aquél para el cual se constituyó. La Oficina de Catastros y Gestión de Inmuebles del Serviu Región de la Araucanía deberá efectuar fiscalizaciones intempestivas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario en el contrato al que se refiere la presente Resolución. No obstante lo anterior, el comodante podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa, dando aviso al comodatario con a lo menos 30 días de anticipación.
3. La Superintendencia Cuerpo de Bomberos de Freire y la tercera Compañía de Bomberos de Radal, adquieren el compromiso de hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble señalado.
4. El inmueble dado en comodato se destinará exclusivamente por la Superintendencia Cuerpo de Bomberos de Freire al funcionamiento del Cuartel de la Tercera Compañía de Bomberos de Radal.
5. En caso de término anticipado del comodato, las mejoras que se hubieren realizado en el inmueble quedarán a beneficio del SERVIU IX Región, sin que el comodatario pueda impetrar pago alguno por dicho concepto.
6. El Departamento Jurídico del SERVIU IX Región redactará el correspondiente contrato de comodato, estipulando en él las condiciones ordenadas en la presente Resolución y resguardando los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

Ministerio de vivienda y Urbanismo
DEPARTAMENTO JURIDICO
RODRIGO A. URR A ESCOBAR
ABOGADO
ENCARGADO CONDUCCION DEPTO. JURIDICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JRM/jrm.-

Transcribir a:

- Secretaría Ejecutiva
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA